



APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS SISTEMA DE APOYO A LA SELECCIÓN DE USUARIOS DE PRESTACIONES SOCIALES

DECRETO ALCALDICIO N°1044.....

LOTA, 03 SET. 2020

VISTOS:

a.- Decreto Alcaldicio N° 459 de fecha 02 de Abril de 2020, que aprueba Convenio de Continuidad, Transferencia y Ejecución, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familiar de la Región Biobío y la I. Municipalidad de Lota "Sistema de Apoyo a la Selección de Usuarios de Prestaciones Sociales", año 2020 de fecha 27 de Febrero.

✓ b.- Modificación Convenio de Transferencia de Recursos entre Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región del Bío Bío y la Ilustre Municipalidad de Lota, Sistema de Apoyo a la Selección de Usuarios de Prestaciones Sociales de fecha 26 de Agosto 2020.

✓ c.- Resolución Exenta N° 868 de fecha 28 de Agosto de 2020, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia Región del Biobío, que Aprueba Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos Sistema de Apoyo a la Selección de Usuarios de Prestaciones Sociales.

✓ d.- Decreto Ley N°1263 de 1975, Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado.

✓ e.- Ley N° 19880 sobre Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.

✓ f.- D.F.L. N° 1/2006 de Ministerio del Interior, publicado en D.O. el 26 de julio, año 2006, que fija texto refundido Ley N°18.695.

Y, en uso de las facultades que me confieren los artículos 12° y 63° de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Apruébese Modificación Convenio de Transferencia de Recursos entre Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región del Bío Bío y la Ilustre Municipalidad de Lota, Sistema de Apoyo a la Selección de Usuarios de Prestaciones Sociales de fecha 26 de Agosto 2020 por un monto de \$ 16.634.931.-

2.- Los recursos financieros que originan la ejecución de la Modificación del Convenio , asciende a \$16.634.931 (dieciséis millones seiscientos treinta y cuatro mil novecientos treinta y un peso) y serán destinados a ejecutar Sistema de Apoyo a la Selección de Usuarios de Prestaciones Sociales.

3.- Para todos los efectos legales, los documentos indicados en los "vistos" se entenderán que forman parte integrante del presente Decreto.

4.- Los gastos que demande la ejecución de la Modificación del Convenio señalado en la letra b de los "vistos" serán imputados a la cuenta complementaria N° 114 -05 Aplicación de Fondos de Administración.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD, ARCHIVASE



JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL



MAURICIO GABRIEL VELASQUEZ VALENZUELA
ALCALDE



V° B° DIRECCION DE CONTROL
MILLISEN MORAGA AZOCAR

MVV/JAB/FAL/fal
DISTRIBUCION:

- Copia Secretaría Municipal (1)
- Copia Jefe de Administración
- Copia Encargado de Contabilidad y Presupuesto
- Copia Dirección de Control
- Copia Directora de Desarrollo Comunitario
- Copia Registro social de hogares